

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210053000



Fecha: 2:20 p.m. del 21 de abril de 2023.

Demandante: Nidya Benavides Sánchez.

Demandado: Politécnico Gran Colombiano.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la demandada a la abogada Erika Guzmán Torres.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Solicita la demandada S&A servicios y asesorías S.A.S. que sea declarar la excepción de prescripción como previa.

Ahora, en el presente asunto está en discusión la vinculación laboral y la exigibilidad de los derechos laborales que pretende el actor, por lo cual, la excepción previa de prescripción propuesta se tramitará como de mérito y se resolverá en sentencia.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a determinar, si para la fecha de la terminación del vínculo laboral la demandante era beneficiaria de la protección consagrada en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997. En caso afirmativo, si hay lugar a ordenar o declarar la ineficacia de la terminación, y consecuentemente, a proferir las condenas que deprecia la demandante.

La anterior decisión queda notificada en estrados a las partes.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

De la demandada téngase como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora con exhibición de documentos.

Testimonios:

- Andrea Carolina Carmona
- Eloina Durán Escobar

Se notifica en estrados.

La apoderada de la demandada interpone recurso de reposición frente auto que decreta pruebas, al haber el demandante incorporado una grabación que considera ilegal la apoderada.

Este juzgador decide no reponer la decisión.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
- Testimonio de Andrea Carolina Carmona
- Testimonio de Eloina Durán Escobar

-Alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al **POLITECNICO GRANCOLOMBIANO** de todas las pretensiones formuladas por **NYDIA BENAVIDES SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: Por el resultado del proceso, el Juzgado considera innecesario manifestarse sobre las excepciones propuestas.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de \$1/4 smlmv.

CUARTO: En caso de no ser apelada esta decisión, **REMITASE** el expediente en el grado jurisdiccional de **CONSULTA** ante el Superior.

Como quiera que la apoderada de la demandante presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISEPP PINEDA CORTÉS
Secretaria